



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.4 95.-

VISTO:

Las leyes N° 23.928 y N° 10.650; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha sancionado la Ley N° 23.928 para recuperar la estabilidad y solvencia de nuestro signo monetario.-

Que con idéntico criterio y finalidad, el Estado Provincial sancionó la Ley N° 10.650, por la que se adhiere a la norma nacional.-

Que para perfeccionamiento y plenitud del sistema, el Gobierno Provincial ha invitado a las Municipalidades y Comunas a adherirse a la precitada ley nacional.-

Que sanear la moneda nacional y concretar el equilibrio monetario implica derogar toda hipótesis de desvalorización e indexación, no sólo para lograr el éxito del plan sino también para evitar la violación del derecho de propiedad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) La MUNICIPALIDAD DE RAFAELA adhiere a la Ley Nacional N° 23.928 y su Decreto Reglamentario N° 529/91.-

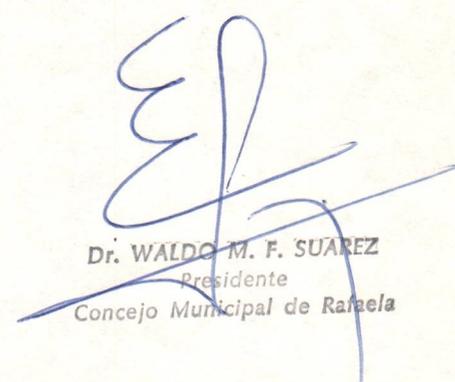
Art. 2°) Instrúyase al Departamento Ejecutivo a dictar los decretos reglamentarios que adecuen la normativa municipal vigente a las disposiciones de la ley N° 23.928.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los veintisiete días del mes  
de febrero de mil novecientos  
noventa y dos.-----

  
EDUARDO E. J. ASTESANO  
PRO-SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Dr. WALDO M. F. SUÁREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela